



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN  
CELEBRADO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA Y EL CENTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y CULTURAL LA CHIMBA.

DECRETO EXENTO **1488** /2013

RECOLETA,

VISTOS

09 MAY 2013

- 1.- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 26, de fecha 12 de Marzo de 2013, que aprobó otorgar subvención al Centro de Desarrollo Social y Cultural La Chimba, para financiar la realización de Preuniversitarios Populares, operativos de salud, entre otras actividades en beneficio de la comunidad, por la suma de \$12.000.000- (doce millones de pesos).
- 2.- El Decreto Exento N° 949, de fecha 20 de marzo de 2013, que promulga el acuerdo del Concejo Municipal N° 26, de fecha 12 de marzo de 2013.
- 3.- El Certificado de inscripción N° 1/2013, de la SECPLA que da cuenta que la Organización se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos de la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- El Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N° 12, de la Secretaría Municipal de fecha 3 de enero de 2013, que acredita que el Centro de Desarrollo Social y Cultural La Chimba, tiene su personalidad jurídica vigente.

#### TENIENDO PRESENTE

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades,

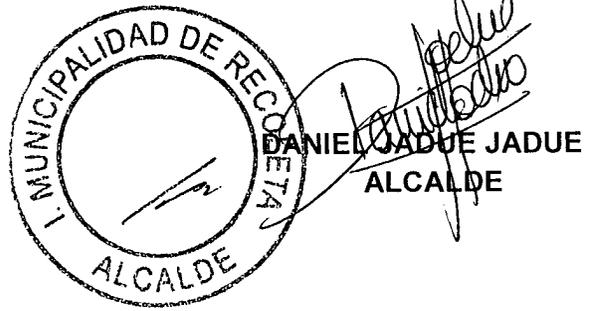
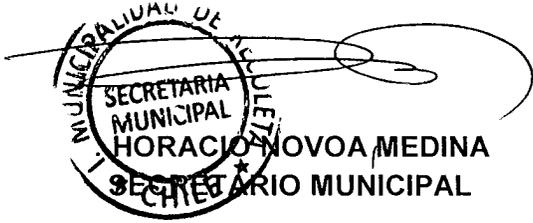
#### DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de otorgamiento de subvención, de fecha 01 de abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Centro de Desarrollo Social y Cultural La Chimba, Rut N° 65.208.970-4, con Personalidad Jurídica N° 902, de fecha 10 de abril de 2003, según Certificado de la Secretaría Municipal N° 12, de fecha 03 de enero de 2013.
- 2.- **PÁGUESE**, al Centro de Desarrollo Social y Cultural La Chimba, representado por don Juan Ponce Valdés, Cédula de Identidad N° [REDACTED] la suma de \$12.000.000- (doce millones de pesos), en una sola cuota, para financiar la realización de Preuniversitarios Populares, operativos de salud, charlas educativas y exhibición de películas con contenido.



3.- **IMPÚTESE** el gasto que genera el presente convenio de subvención al Item 215.24.01.005.010 centro de costo 04.05.01.01 del presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



DJJ/JCZS/JPCNS/aop.-





I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

## CONVENIO

### OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL LA CHIMBA

En Recoleta, a 01 de abril de 2013, entre la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Recoleta N° 2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra don Juan Ponce Valdés, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en representación del Centro de Desarrollo Social y Cultural La Chimba, Rut N° 65.208.970-4, Organización Comunitaria Funcional, domiciliada en Recoleta N° 371, Departamento 42, comuna de Recoleta, con Personalidad Jurídica N° 902, de fecha 10 de abril del año 2003, por la otra parte, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por acuerdo N° 26, de fecha 12 de marzo de 2013, promulgado por Decreto Exento N° 949, de fecha 20 de marzo de 2013, el Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$12.000.000- (doce millones de pesos), al Centro de Desarrollo Social y Cultural La Chimba.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad de Recoleta y el Centro de Desarrollo Social y Cultural La Chimba, debidamente representadas, vienen en suscribir un Convenio de Otorgamiento de Subvención por la suma de \$12.000.000- (doce millones de pesos), que se pagará en una cuota por la Dirección de Administración y Finanzas.

**TERCERO:** El Centro de Desarrollo Social y Cultural La Chimba, se compromete a utilizar la subvención materia de este convenio para la realización de Preuniversitarios Populares, operativos de salud, charlas educativas y exhibición de películas con contenido.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados y que fueran señalados en el numeral tercero del presente convenio, en cuanto al destino de los



fondos otorgados y en cuanto a sus plazos;

- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en el proyecto presentado, lo que se entiende parte de este convenio;
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de diciembre de 2013, en la forma que se estipule por la Dirección del Control de la Ilustre Municipalidad.

**QUINTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la directiva de la institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios. Lo mismo se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**SEXTO:** La supervisión administrativa de la presente subvención será de responsabilidad del Sr. Fares Jadue Leiva, Jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 30 de noviembre de 2012, y de don Juan Ponce Valdés, para actuar en representación del Centro de Desarrollo Social y Cultural La Chimba, consta en el Certificado N° 36 de vigencia de la directiva de la organización, de fecha 09 de enero de 2013, de la Secretaría Municipal

  
JUAN PONCE VALDÉS  
PRESIDENTE  
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
CULTURAL LA CHIMBA

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA